



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de abril de 2000
Español
Original:

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Noveno período de sesiones

Viena, 18 a 20 de abril de 2000

Tema 3 c) del programa provisional*

**Labor del Centro para la Prevención Internacional
del Delito: reglas y normas**

Alemania, Bélgica, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985,

Considerando que la aprobación de la Declaración representó un importante hito en los esfuerzos internacionales por mejorar el trato dispensado a las víctimas,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 40/34, instó a los Estados Miembros a que tomaran las medidas necesarias para poner en vigor las disposiciones que figuraban en la Declaración, y que instó a los organismos especializados, a otras entidades y órganos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes, intergubernamentales y no gubernamentales, a que cooperaran en la aplicación de sus disposiciones,

* E/CN.15/2000/1.

Recordando su resolución 1998/21, de 28 de julio de 1998, en la que pidió al Secretario General que consultara a los Estados Miembros acerca de la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo internacional para las víctimas de delitos y del abuso de poder y que convocara un grupo de trabajo sobre esta cuestión integrado por los Estados Miembros que se interesaran por dicho fondo,

Recordando asimismo el plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adjuntada como anexo a su resolución 1998/21,

Profundamente preocupado por la constante victimización que infligen la delincuencia, especialmente la delincuencia organizada, la violencia, el terrorismo y los abusos de poder, en particular a grupos y personas vulnerables, que impone un enorme costo humano y perjudica la calidad de vida en muchas regiones del mundo,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del grupo de trabajo que se reunió para estudiar la conveniencia y posibilidad de establecer un fondo internacional para las víctimas de delitos y del abuso de poder;

2. *Toma nota* de las conclusiones del grupo de trabajo, entre las que figura la recomendación de que el Secretario General adopte las medidas necesarias para establecer un fondo de las Naciones Unidas en apoyo de las víctimas de la delincuencia transnacional que preste asistencia financiera en la realización de nuevas iniciativas de atención a las víctimas adoptadas por grupos fidedignos de distintos países;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las conclusiones del grupo de trabajo, prepare un informe sobre posibles medios para dar aplicación a las recomendaciones del grupo de trabajo y que presente un informe al respecto a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones;

4. *Exhorta* al Secretario General, a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan adoptando las medidas necesarias para dar aplicación a las disposiciones de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder;

5. *Insta* a los organismos especializados y a otras entidades y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan cooperando en la aplicación de las disposiciones de la Declaración;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su décimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
